



Ref: IAIUYDIR/2021/004

23 de marzo de 2021

NOTIFICACIÓN

Asunto: invitación a las Partes a nominar miembros para integrar el Comité Asesor Científico (SAC)

Estimada Señora, Señor,

Los párrafos 2, 3 y 4 del Artículo VII, *El Comité Asesor Científico*, del *Acuerdo para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global*, establecen:

2. El Comité Asesor Científico estará integrado por diez miembros elegidos por la Conferencia de las Partes a título personal por períodos de tres años y que podrán ser reelegidos por un único período adicional. La Conferencia de las Partes elegirá a seis miembros del Comité Asesor Científico entre los candidatos presentados por las Partes; a tres miembros entre los candidatos presentados por el propio Comité Asesor Científico; y a un miembro entre los candidatos presentados por los Asociados del Instituto. Dichos miembros serán científicos reconocidos internacionalmente por sus conocimientos en áreas vinculadas a los objetivos del Instituto; se cuidará que entre ellos estén representadas ampliamente las subregiones, la región y el mundo, así como las diversas disciplinas vinculadas a la investigación del cambio global.

3. El Comité Asesor Científico se reunirá según se requiera, pero por lo menos una vez al año.

4. El Comité Asesor Científico deberá:

- a) Formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre la Agenda Científica, los planes a largo plazo y el programa anual del Instituto;*
- b) Dirigir el sistema de revisión por pares del Instituto, asegurándose de que su reglamento impida que los miembros individuales del Comité participen en la evaluación de las propuestas que ellos mismos hayan presentado;*
- c) Adoptar su propio reglamento;*
- d) Crear comités científicos para tratar cuestiones específicas;*
- e) Evaluar los resultados científicos obtenidos por el Instituto;*
- f) Desempeñar cualquier otra función que le encomiende la Conferencia de las Partes.*

Las reglas 67 y 71 del *Reglamento de la Conferencia de las Partes del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global* (versión aprobada por la CoP-21, junio 2013, Montevideo), establecen:

67. Cada Parte podrá proponer hasta dos candidatos por vacante correspondiente a las nominaciones de las Partes.

71. Las nominaciones de candidatos deberán enviarse a la Dirección Ejecutiva con el tiempo suficiente para que ésta pueda publicarlas al menos treinta (30) días antes de la fecha de la elección. Las nominaciones deberán estar acompañadas de currícula vitae que cumplan, al menos, con los requerimientos establecidos en el Acuerdo para la Creación del IAI.

En junio de 2021, dos miembros del SAC nominados por las Partes, la Dra. Mariana Meerhoff (Uruguay) y el Dr. Edwin Castellanos (Guatemala), llegarán al fin de su primer y segundo período respectivamente.

Se requieren nominaciones de las Partes para ocupar las vacantes, en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. La Dra. Mariana Meerhoff es elegible para ser reelecta si es nominada por alguna de las Partes.

Se invita a las Partes a presentar nominaciones de científicos calificados para el SAC, tan pronto como les sea posible y **antes del 20 de mayo de 2020**.

Las nominaciones, acompañadas por un curriculum vitae breve, deberán enviarse a la Dirección Ejecutiva por correo electrónico a la Sra. Soledad Noya: soledad@dir.iai.int

Las elecciones se llevarán a cabo durante la CoP-29 de acuerdo con el *Reglamento de la Conferencia de las Partes del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global* (versión aprobada por la CoP-21, junio 2013, Montevideo):

65. La Conferencia de las Partes, en general, llevará a cabo las elecciones para cubrir las vacantes del Comité Asesor Científico a partir del segundo (2do) día de la Conferencia. De haber más de una vacante a ser cubierta, la votación se llevará a cabo por separado comenzando por las vacantes para los candidatos propuestos por las Partes, siguiendo por aquellas para los candidatos propuestos por el mismo Comité Asesor Científico y finalizando por la correspondiente a los candidatos propuestos por los Asociados del Instituto.

66. Al considerar candidatos potenciales para el Comité Asesor Científico, las Partes, el Comité Asesor Científico y los Asociados del Instituto, así como la Conferencia de las Partes durante la elección de los miembros del Comité Asesor Científico deberán tener en cuenta la necesidad de garantizar que en el Comité Asesor Científico haya representantes de varias de las disciplinas relacionadas con la investigación del cambio global y que la distribución geográfica sea equitativa. El Presidente del Comité Asesor Científico presentará a las Partes con una antelación de al menos sesenta (60) días previos a la Conferencia de las Partes, una evaluación de las necesidades de representación disciplinaria en el Comité.

Adjunto encontrará una carta del Presidente del SAC con recomendaciones para su consideración sobre los criterios que podría utilizar al seleccionar candidatos.

Por favor acepte, señora, señor, las seguridades de mi más alta consideración.

Atentamente,



Dr. Marcos Regis da Silva
Director Ejecutivo